

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., TRECE (13) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

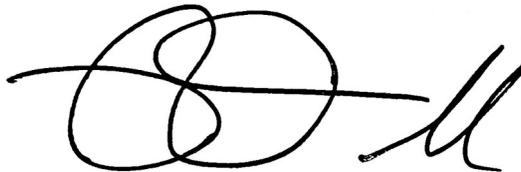
Ref: Proceso Verbal. Rad. 11001310304320180034300

Téngase en cuenta que el curador ad-litem del demandado CARLOS JOSÉ ALMARIO CASTRO, se notificó el 29 de julio de 2021 de acuerdo a lo señalado por el Decreto 806 de 2020, toda vez que por Secretaría le fue remitido link de acceso al expediente virtual el 27 de julio anterior, y contestó oportunamente la demanda interponiendo excepciones previas y de mérito.

Igualmente, téngase en cuenta que la apoderada de la parte demandante recorrió oportunamente el traslado de las excepciones de mérito y previas propuestas por el curador ad-litem, en los términos del párrafo del art. 9º del Decreto 806 de 2020, siendo pertinente prescindir del traslado por Secretaría.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 121 del CGP, procede el Despacho a prorrogar por una sola vez el término para resolver el presente asunto por seis (6) meses más, contados desde el vencimiento inicial el cual tendría lugar el 29 de julio de 2022, a efectos de proferir sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2e0d76ef27ad7007a2fb6cd0b25b27da0fe25497de846d03f603e0f1f0c784**
Documento generado en 13/01/2022 05:28:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>